

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de .....»  
(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1962.—El Secretario general accidental, Ezequiel González.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Jorge Yanes Perdígón.—2.064.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras necesarias para la ejecución de la primera fase del proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo.**

En ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de mayo actual, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y singularmente al régimen que regula en

sus artículos 52 al 55 de aplicación a las obras necesarias para la ejecución de la primera fase del proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo, declarado de urgencia por virtud de Decreto aprobado en Consejo de Ministros del día 14 de julio de 1960 y de acuerdo igualmente con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 7 de julio de 1911, y practicadas las diligencias preliminares, vengo en señalar los días del próximo mes de junio que a continuación se relacionan y en las horas que igualmente se indican, para que se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas siguientes, que según consta en el mencionado acuerdo capitular son necesarias para completar la primera fase del proyecto.

En su consecuencia, se advierte a los propietarios de los predios relacionados y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiada, así como a los arrendatarios y ocupantes de las fincas, que deberán hallarse en las mismas los días y horas indicados para cada una, con los títulos acreditativos de su derecho, pudiendo ejercitar cuantas acciones les concede el apartado tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda del citado artículo.

Sevilla, 16 de mayo de 1962.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.—4.253.

*Relación que se cita*

Día y hora	Finca	Superficie aproximada — m <sup>2</sup>	Propietario
<b>Día 1. Hora:</b>			
10,30 .....	Parcela núm. 8 bis, cortijo Pino Montano .....	1.320	D. J. Ignacio Sánchez Mejías. Excmo. Diputación Provincial.
11,30 .....	Parcela núm. 8 .....	28.805	
<b>Día 2. Hora:</b>			
10,30 .....	Parcela núm. 7 bis .....	1.483	Sr. Vázquez Elena. Sres. Herederos de don Santos Alonso.
11,30 .....	Parcela núm. 7, finca Las Casillas .....	23.734	
<b>Día 4. Hora:</b>			
10,30 .....	Parcela núm. 6 .....	600	D. Francisco Gutiérrez. D. <sup>a</sup> María Jesús Benjumea Lora.
11,30 .....	Parcela núm. 5 .....	9.070	
<b>Día 5. Hora:</b>			
10,30 .....	Parcela núm. 4 bis, cortijo Tercía .....	8.443	D. <sup>a</sup> Cristina y doña María Victoria Benjumea Morenés. D. Pablo Benjumea Lora.
11,30 .....	Parcela núm. 4, cortijo Tercía .....	16.740	
<b>Día 6. Hora:</b>			
10,30 .....	Parcela núm. 3, huerta Pachina .....	1.260	Herederos de don José María Alustiza. D. Agapito Calvo Jiménez.
11,30 .....	Parcela núm. 2 .....	2.733	

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Talavera de la Reina referente a la subasta de venta de los solares que se detallan, procedentes de la finca «El Prado» o antiguo «Campo del Ferial».**

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones en la Oficialía Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento para optar a la subasta de venta de los solares que a continuación se detallan, procedentes de la finca «El Prado» o antiguo «Campo del Ferial»:

- 5 en la avenida de Pio XII, señalados con los números 200, 201, 202, 208 y 209.
- 2 limitrofes con el antiguo cauce del Arroyo Papacochinos, números 118 y 121.
- 1 en la calle de Juan Ruiz de Luna, señalado con el número 60.

5 en la calle de Angel del Alcázar, que tienen los números 86, 109, 110, 111 y 112.

5 para construcción de chalet, en la calle Joaquina Santander, números 96, 97, 98, 99 y 100.

La superficie de dichos solares oscila entre los 320 y 449,48 metros cuadrados cada uno.

El tipo de licitación es el de 780 pesetas cada metro cuadrado y las mejoras consistirán en el mayor aumento sobre dicha cantidad.

El importe en que la adjudicación tenga efecto será satisfecho por el adjudicatario en la Depositaria de Fondos municipales, en el plazo de quince días, por lo cual no tendrá que prestarse fianza definitiva.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación del solar o solares que se soliciten. También son admi-

sibles para la constitución de esta fianza las Cédulas de Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones habrán de ser presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación de las mismas, a las doce horas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta quedan expuestos al público en dicha Oficialía Mayor, hasta la fecha de la licitación, para que puedan ser examinados por quien lo estime oportuno.

*Modelo de proposición.*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta para la enajenación de solares de la finca «El Prado» (antiguo «Campo del Ferial»), acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el

Solar núm. .... pesetas .....

Solar núm. .... pesetas .....

Solar núm. .... pesetas .....

Se adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Talavera de la Reina, 7 de mayo de 1962.—El Alcalde.—2.082.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tormón (Teruel) por la que se anuncia concurso-subasta (en su primer periodo), para la construcción del tramo segundo del camino vecinal de Tormón-Alobras.**

El día siguiente que se cumplan veinte hábiles y hora de las doce, se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento el concurso-subasta (en su primer periodo) para la construcción del tramo segundo del camino vecinal de Tormón-Alobras, bajo las siguientes condiciones:

Precio de tasación, 536.621,82 pesetas, a la baja.

Fianza provisional, 2 por 100.

Plazo de ejecución, diez meses.

En cuanto a las demás condiciones aparecerán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel.

Tormón (Teruel), 12 de mayo de 1962.—El Alcalde, Tomás Asensio.—2.220.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se anuncia concurso público para la instalación de alumbrado luminotécnico, proyecto reformado, de la calle de General Aranda.**

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de 30 de abril último se anuncia concurso público para la instalación de alumbrado luminotécnico, proyecto reformado, de la calle de General Aranda, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Domingo Carrascal Queimadelos.

Dichas obras se verificarán en el plazo de veinte días, con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1962, siendo el tipo de licitación el de 640.019,18 pesetas.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso es el de 2 por 100 del importe del proyecto referido, siendo la definitiva el 4 por 100 de adjudicación de las mencionadas obras.

Los licitadores deberán hacer constar en sus proposiciones del modo más detallado posible las condiciones económicas en relación con el precio y en especial las facilidades para su pago, los plazos de ejecución de las obras, la naturaleza y calidad de los materiales que hayan de emplear y cuantos datos estimen oportunos para llevar al más pleno conocimiento de la Corporación las características de la obra tal como ellos se comprometen a ejecutarla; a estos efectos pueden formular más de una proposición.

Igualmente deberán acompañar los datos de referencia, garantías y condiciones especiales que en ellos concurren, así como los documentos que acrediten la personalidad del proponente, el de estar al corriente en la contribución industrial y en los seguros sociales y la declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Corporación.

En el momento de la adjudicación se tendrán en cuenta

todas y cada una de las circunstancias que concurren en la oferta, juzgando globalmente de su bondad, sin que el precio ofrecido no sea sino uno de dichos factores. Por lo tanto la Corporación no sólo podrá discrecionalmente adjudicar cada obra o grupo de obras al concursante que estime más idóneo, sino también se reserva a declararlo desierto. A estos efectos, verificada la apertura de pliegos, se pasará el expediente a los servicios técnicos oportunos para su reglamentario informe.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con el timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de veinte pesetas, se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes al también hábil en que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas de la documentación exigida y la que acredite la representación del proponente, bastanteada por el Secretario General Letrado, así como del resguardo de la fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de los pliegos, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento, ante la Mesa formada por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el señor Secretario General de la Corporación, que dará fe del acto.

En todo lo no previsto por las presentes bases será de aplicación la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como la legislación vigente sobre protección a la industria nacional.

*Modelo de proposición*

Don ....., natural de ....., provincia de ....., con documento de identidad número ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de mayo de 1962, sobre concurso de alumbrado de ....., se comprometo a ejecutar las obras con arreglo al pliego de condiciones en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 9 de mayo de 1962.—El Alcalde.—2.128.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el cementerio católico de Torrero.**

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el cementerio católico de Torrero, por el tipo en baja de 674.718,15 pesetas. Dichas obras deberán realizarse en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta deberán ajustarse al modelo que se inserta al final, y podrán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán ir extendidas en papel de clase sexta (seis pesetas), y reintegradas con un sello municipal de tres pesetas, en un sobre cerrado a satisfacción del licitador, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratar la construcción de dos manzanas dobles de nichos ordinarios en el cementerio católico de Torrero.»

Los licitadores consignarán garantía provisional de 13.494,38 pesetas. Quien resultare adjudicatario constituirá garantía definitiva por el importe que se determine a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en la forma y condiciones previstas en el artículo 75 del citado texto reglamentario.

Las proposiciones podrán presentarse de diez a trece horas, dentro del plazo señalado para ello, en la Sección de Propiedades, en el Registro General o en la Oficialía Mayor del excelentísimo Ayuntamiento.

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos: 1. Documento nacional de identidad. 2. Resguardo de la garantía provisional. 3. Justificante de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones sociales. 4. Carnet de Empresa con responsabilidad. 5. Declaración sobre incapacidades o incompa-